SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 598-2019/SBCH-SGGI, Informe N° 268-2019-SBCH/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*

Que, mediante Informe N° 598-2019/SBCH-SGGI, de fecha 24 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, se informa que la ex inquilina **SABRINA GRISELL MONTEZA MORENO** que conducía el inmueble ubicado en la calle Alfredo Lapoint Nº907 Edificio "Dos de Mayo" mantiene deudas con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo *estas las siguientes*: Por merced conductiva: *de Enero 2017 a Agosto de 2019 la suma de S/* 70,400.00 soles, 11 días del mes de Setiembre del 2019 la suma de S/. 806.70 Soles, más el 5% de mora por incumplimiento de Merced Conductiva la suma de S/3,560.30 soles; Por arbitrios municipales impagos: De los años 2016, 2017, 2018, y los meses de Enero a Setiembre del 2019 la suma de S/1,922.55 soles Servicio de electricidad no pagados: (meses de mayo a diciembre del 2016) la suma S/ 1,317.70 soles.

Cabe indicar que mediante el informe N° 598-2019/SBCH-SGGI, de fecha 24 de setiembre del 2019 se hace de conocimiento que el señor SALVADOR MONTEZA DIAZ , cambio de razón social a nombre de **SABRINA GRISELL MONTEZA MORENO,** con el mismo rubro de imprenta.

De lo indicado se aprecia que los Derechos de arrendamiento fueron trasladados formalmente a la Sra. **SABRINA GRISELL MONTEZA MORENO** y como tal la garantía fue otorgada a favor de la ex inquilina.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

16 ENE. 2020

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 006-2019-GG-SBCH

Que, mediante Informe Nº 598-2019/SBCH-SGGI de fecha 24 de setiembre de 2019, se señala la garantía entregada por Sr. SALVADOR MONTEZA DIAZ corresponde a la suma de S/ 1,730.00 soles (mil setecientos treinta 00/100 soles), consignada en el Recibo N° 001-006923 del 30 de enero del 2003.

Que, teniendo en consideración lo expuesto por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, corresponde realizar la ejecución de la garantía por el monto de S/ 1,730.00 soles (mil setecientos treinta 00/100 soles), teniendo en cuenta la deuda que tiene la ex inquilina con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **SE EJECUTE** de la Garantía entregada por el Sra. **SABRINA GRISELL MONTEZA MORENO** por el monto total de S S/ 1,730.00 soles (mil setecientos treinta 00/100 soles), a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CUMPLA** la Oficina General de Administración conjuntamente con las áreas correspondientes deberán dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se notifique a Sra. **SABRINA GRISELL MONTEZA MORENO**
ARTÍCULO CUARTO: Se publique la presente resolución en la página institucional.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

16 ENE. 2020

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF 074 - 233691 - CHICLAYO